



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 16 de agosto de 2018.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular, ante la Dirección Provincial de Tierras y el Registro Propiedad de Inmuebles de la provincia, el siguiente :

**Autor:** Edith Garro

**Acompañantes:** Raúl Martínez, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Carina Pita, Alejandro Marinao, Javier Iud.

Pedido de Informes

Que, de acuerdo a la información publicada en diversos medios informativos (<https://radiodelmar.net/opinion/el-emir-de-qatar-es-el-nuevo-vecino-de-lewis-una-parte-de-sus-tierras-esta-ocupada-por-mapuches/>) donde trascendiera la supuesta compra de hectáreas por parte de un privado oriundo de Qatar. Surge la necesidad de indagar sobre el hecho, por lo que solicitamos se nos informe:

1. Informe las actuaciones existentes de cualquier naturaleza ante ese organismo sobre la compra de hectáreas por parte del señor Tamim bin Hamad Al Thani en nuestra provincia.
2. Informe cuál fue la tierra enajenada, a quien perteneció, cuál fue el costo de la misma, extensión y las condiciones en las que se realizó la operación.
3. Confirme si el comprador y titular de las tierras es el señor Tamim bin Hamad Al Thani o bien otra persona física y jurídica distinta vinculada al adquirente.
4. Informar sobre el acto de protocolización de ese organismo, informando matrícula, tomo y folio.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Informar la normativa que habilita al señor Tamim bin Hamad Al Thani a ser poseedor de hectáreas ancladas en la provincia de Río Negro, si se enmarca en la Ley de Extranjerización de Tierra, si se ha procedido a la autorización de estas operaciones, por parte de ese organismo.
  
6. Informe si en las tierras residen pobladores. En caso afirmativo, indique si los mismos son pertenecientes a la comunidad mapuche y en qué situación se encuentra con respecto al uso o posesión de esas tierras.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a la Dirección Provincial de Tierras y a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a pedido de los señores legisladores Edith GARRO, Raúl Francisco MARTINEZ, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K 2216, en relación a la información publicada en diversos medios informativos (<https://radiodelmar.net/opinion/el-emir-de-qatar-es-el-nuevo-vecino-de-lewis-una-parte-de-sus-tierras-esta-ocupada-por-mapuches/>) donde trascendiera la supuesta compra de hectáreas por parte de un privado oriundo de Qatar, es que solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Actuaciones existentes de cualquier naturaleza ante la Dirección Provincial de Tierras sobre la compra de hectáreas por parte del señor Tamim bin Hamad Al Thani en nuestra provincia.
2. Cuál fue la tierra enajenada, a quién perteneció, cuál fue el costo de la misma, extensión y las condiciones en las que se realizó la operación.
3. Confirme si el comprador y titular de las tierras es el señor Tamim bin Hamad Al Thani o bien otra persona física y jurídica distinta vinculada al adquirente.
4. Acto de protocolización de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, informando matrícula, tomo y folio.
5. Normativa que habilita al señor Tamim bin Hamad Al Thani a ser poseedor de hectáreas ancladas en la Provincia de Río Negro, si se enmarca en la ley n° 26737, y si se ha procedido a la autorización de estas operaciones, por parte de ese organismo.
6. Si en las tierras residen pobladores. En caso afirmativo, indique si los mismos son pertenecientes a la comunidad mapuche y en qué situación se encuentra con respecto al uso o posesión de esas tierras.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA,

.